



RESOLUCIÓN 000186

FECHA 28 OCT 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA Y ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA ESE HOPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

La Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones legales conferidas, en especial las contempladas en el decreto Departamental 099 de agosto 14 de 1995 y Resolución No. 0010818 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que la protección de los datos personales está consagrada en el artículo 15 de la Constitución Política, como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.
2. Que el marco jurídico que desarrolló éste derecho, incorporó los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional, así mismo, dispuso las condiciones en las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.
3. Que la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca como sujeto obligado requiere para el ejercicio de sus funciones recolectar datos personales de los ciudadanos e incorporarlos en bases de datos, así como, dar tratamiento a la información allegada por otras entidades que está relacionada con este tipo de información.
4. Que la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca diseñó la política de protección de datos personales que contiene los lineamientos a seguir para la creación, tratamiento y cierre de las base de datos, la cual incluye buenas prácticas y estándares universales en la materia.
5. Que con la implementación de esta política por parte de todos los colaboradores del Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, se busca asegurar que los datos personales que administra no sean informados y utilizados por terceros sin contar con la previa, expresa y libre autorización del titular de la información.

Que en mérito de lo expuesto

NS00

000186



Empresa Social del Estado Hospital San Juan
de Dios de Floridablanca
NIT: 890.202.024-3



Nuestro Compromiso es... SU VIDA

RESUELVE

ARTICULO 1. El presente acto administrativo tiene por objeto adoptar el documento de implementación de la Política de Protección de Datos Personales, que contiene los lineamientos a seguir para la creación, tratamiento y cierre de las base de datos, la cual incluye buenas prácticas y estándares universales en la materia; en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2. SUJETOS OBLIGADOS: Todas las personas naturales y jurídicas que tengan algún vínculo con la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y que en el ejercicio de sus actividades y/o funciones deban recolectar datos personales para ser ingresados a las bases de datos, están obligadas a cumplir con los lineamientos dados en el documento de Política de Protección de Datos Personales e implementar los formatos anexos al mismo.

ARTÍCULO 3. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Con el propósito de cumplir con el principio de seguridad de la información que conforma los registros individuales constitutivos de los bancos de datos, se atenderán los lineamientos dados en el manual, cuyo responsable es la Oficina de Sistemas de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

ARTÍCULO 4. CONTROL: La Oficina de Control Interno será la encargada de velar por el cumplimiento de las políticas de protección de datos personales adoptadas a través de la presente resolución.

ARTÍCULO 5. INTEROPERABILIDAD: La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca aplicará los lineamientos de la política pública de protección de datos personales, en el intercambio de información con otras entidades.

ARTICULO 7. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

28 OCT 2016

Natalia S. Ojeda O.
NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ
GERENTE